

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 de abril de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; y de los CC. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor y MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES solicita que se incluya su intervención en Asuntos Generales en con el tema energéticos. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con las propuestas presentadas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA LUDIVINA JIMÉNEZ, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UNA ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DOLORES ROMERO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA COLONIA VALLE VERDE ORIENTE. **3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ

GUADALUPE JIMÉNEZ CAMPOS. **5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LOS CC. MARÍA DE LA CRUZ CAMARILLO PÉREZ, CÉSAR OMAR MALDONADO CHÁVEZ Y BRAULIO MANUEL CHÁVEZ GÓMEZ. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE GIMNASIO AL C. DAVID CUAUHEMOC SÁNCHEZ IBARRA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, EN LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DIA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. **8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LOS CC. MARÍA CRUZ AMPARAN ROCHA Y NICOLAS SANTOS OCEGUERA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JESÚS SILERIO MEDINA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ALEJANDRO IRAZOQUIN MORALES, DIRECTOR DE LA EMPRESA JADE DISPLAY S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRONICA EN EL PREDIO UBICADO EN HEROICO COLEGIO MILITAR ESQUINA CON AVENIDA EVERARDO GAMIZ, DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID ALBERTO CALVILLO MARTÍNEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A HABITACIONAL PARA EL DESARROLLO CAMPESTRE “VILLAS DE SAN FELIPE” EN EL TERRENO SEGREGADO DEL PREDIO FORMADO POR LOS LOTES 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE SAN FELIPE Y UNA FRACCIÓN DEL PREDIO POMONA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO ARELLANO GONZÁLEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 4 Y LOTE “C” DEL EJIDO OTINAPA MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS CC. URBANO HERNÁNDEZ CORTEZ Y JAVIER RIVERA ANDRADE. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE LUIS AMARO VALLES CON EL TEMA DE ENERGETICOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA LUDIVINA JIMÉNEZ, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UNA ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra

dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 663/08 presentado por la C. María Ludivina Aviña Jiménez, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Agustín Castro No. 101 esquina con avenida Solidaridad del fraccionamiento San Marcos; solicitud referente a la desincorporación de un área propiedad municipal que se encuentra adjunta a su domicilio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 12 de junio del año 2007 la C. Ludivina Aviña Jiménez, presentó solicitud referente a que le fuera vendida el área propiedad municipal adjunta a su domicilio, con el fin de poder ampliar su vivienda y terminar con la problemática de ese terreno ya que es un foco de infección porque es utilizado como basurero. SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, sometieron al H. Cabildo en la sesión de fecha 14 de septiembre del 2007 la solicitud presentada por la C. María Ludivina Aviña Jiménez, declarándola improcedente de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que formaron parte del resolutivo No. 3852/07. Asimismo se acordó girar oficio a la Dirección Municipal de Desarrollo Social, con el fin de que fuera incluida esta área en el programa de reforestación Durango Verde, instrucción que fue notificada a la Dirección en mención mediante el oficio No. SM/011-09/07. Asimismo, se acordó girar oficio a la Dirección Municipal de Desarrollo Social, con el fin de que fuera incluida esta área en el programa de reforestación Durango Verde, instrucción que fue notificada a la Dirección en mención mediante el oficio No. SM/011-09/07 de fecha 13 de septiembre del 2007. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Ludivina Aviña Jiménez, de fecha 06 de febrero del año 2008, referente a que le sea vendida el área propiedad municipal adjunta a su domicilio, con el fin de poder ampliar su vivienda y terminar con la problemática de ese terreno ya que es un foco de infección porque es utilizado como basurero. SEGUNDO.- Son bienes del dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este considerando. TERCERO.- Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público; a la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos. CUARTO.- Que derivado del estudio realizado al escrito presentado por los solicitantes se desprende lo siguiente: Efectivamente esa área es propiedad municipal y se encuentra registrada mediante clave catastral 34-104-039. Este terreno forma parte de las áreas verdes de este fraccionamiento. QUINTO.- Que además de lo anterior, las áreas verdes, andadores, avenidas, calles y banquetas están catalogadas como áreas de donación al H. Ayuntamiento, formando parte del patrimonio municipal, esto es, que son bienes del dominio público, que solo pueden ser desincorporados mediante aprobación del Honorable Congreso del Estado, previa autorización y aprobación de este H. Ayuntamiento de que tales bienes dejan de ser útiles para fines específicos. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del

Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que después del análisis y discusión al seno de la Comisión, se determinó dictaminar de manera negativa las solicitud de venta a favor de la C. María Ludivina Aviña Jimenez de la propiedad municipal (área verde) del fraccionamiento San Marcos; por los antecedentes, razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DOLORES ROMERO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA COLONIA VALLE VERDE ORIENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Dolores Romero S., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 03 de mayo del presente año, en la comunidad de la Colonia Valle Verde Oriente del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 03 de mayo del año en curso, en la comunidad de la Colonia Valle Verde Oriente del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Esta autoridad Municipal, autoriza la realización de carrera de caballos, quedando a expensas del solicitante el costo que implique el servicio requerido de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Santillán Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 510, de la colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Santillán Rodarte, solicita autorización para instalar un triciclo aparador con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes, así como jugos y agua fresca, a ubicarlo en General Tornel y Boulevard Domingo Arrieta, frente a la escuela Gabriela Mistral; vendiendo en el boulevard sobre el camellón, en las paradas del semáforo, en un horario de 09:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Santillán Rodarte, instalar un triciclo aparador con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes, jugos y agua fresca, el cual pretendía ubicar en General Tornel y Boulevard Domingo Arrieta, frente a la escuela Gabriela Mistral, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Román Murillo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Helechos No. 110, de la colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Román Murillo García, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarlo en calle Primo de Verdad y Río Piaxtla, de la colonia Valle del Sur, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta excesivo tránsito vehicular; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Román Murillo García, instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en calle Primo de Verdad y Río Piaxtla, de la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Ignacio Torrecillas Varela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aster No. 33, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Ignacio Torrecillas Varela, solicita autorización para instalar un puesto de tarimas con lona, con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos); agua de coco molido, cocos y sus derivados, a ubicarlo en la plazoleta “Primo de Verdad y Ramos”, ubicada en calle Primo de Verdad, casi esquina con González de la Vega, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; de instalar el puesto en el área

obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Ignacio Torrecillas Varela, instalar un puesto de tarimas con lona, con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido, cocos y sus derivados, el cual pretendía ubicar en la plazoleta "Primo de Verdad y Ramos", ubicada en calle Primo de Verdad, casi esquina con González de la Vega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Regina Sandoval Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 107, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Regina Sandoval Reyes, solicita autorización para instalar un puesto de tarimas con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido, cocos y sus derivados, a ubicarlo en boulevard Domingo Arrieta esquina con carretera al Pueblito, casi enfrente a El Diamante, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la lateral de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Regina Sandoval Reyes, instalar un puesto de tarimas con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido,

cocos y sus derivados, el cual pretendía ubicar en boulevard Domingo Arrieta esquina con carretera al Pueblito, casi enfrente a El Diamante, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Angélica Ríos Holguín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos No. 106, del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Norma Angélica Ríos Holguín, solicita autorización para instalar un puesto de tarimas con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido, cocos y sus derivados, a ubicarlo en Avenida Instituto Politécnico casi esquina con Camino Real, del fraccionamiento Camino Real, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Angélica Ríos Holguín, instalar un puesto de tarimas con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido, cocos y sus derivados, el cual pretendía ubicar en Avenida Instituto Politécnico casi esquina con Camino Real, del fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Alejandra Soto Gallarzo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Flores Ortiz No. 111, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Diana Alejandra Soto Gallarzo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, a ubicarlo en Boulevard Felipe Pescador No. 338 Oriente, Zona Centro, en un horario de 18:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba citado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta excesivo tránsito vehicular; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Alejandra Soto Gallarzo, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, el cual pretendía ubicar en Boulevard Felipe Pescador No. 338 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Leticia Sandoval Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo No. 123, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Leticia Sandoval Saucedo, solicita autorización para instalar un puesto de tarimas con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido, cocos y sus derivados, a ubicarlo en Carretera a Mazatlán, afuera del negocio denominado El Apache, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área

de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado tránsito vehicular; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Leticia Sandoval Saucedo, instalar un puesto de tarimas con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de cocos de agua preparados con chile, limón, sal, y mariscos (camarones y ostiones frescos), agua de coco molido, cocos y sus derivados, el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán afuera del negocio denominado El Apache, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ CAMPOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Jiménez Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanes N° 105, en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Jiménez Campos, solicita permiso anual para realizar la venta de yukis (raspados) en un triciclo, a ubicarlo en Av. Normal s/n frente a la Escuela Anexa, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo tanto dicha autorización se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Guadalupe Jiménez Campos, permiso anual para realizar la venta de yukis (raspados) en un triciclo, a ubicarlo en Av. Normal s/n frente a la Escuela Anexa, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, en cuanto se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal; y VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LOS CC. MARÍA DE LA CRUZ CAMARILLO PÉREZ, CÉSAR OMAR MALDONADO CHÁVEZ Y BRAULIO MANUEL CHÁVEZ GÓMEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 897/08 que contiene la solicitud presentada por la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez N° 329 en el fraccionamiento Benito Juárez de de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con tres máquinas, ubicado en calle Vicente Suárez N° 329 en el fraccionamiento Benito Juárez, en un horario de 14:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento

está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, la licencia de funcionamiento para un local para video juegos, mismo que contará con tres máquinas, ubicado en calle Vicente Suárez N° 329 en el fraccionamiento Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 683/08 que contiene la solicitud presentada por el C. César Omar Maldonado Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramón Navarro N° 212 en la colonia Dolores del Río de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Omar Maldonado Chávez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con cinco máquinas, ubicado en calle Emilio Fernández esquina con María Félix N° 115, en la colonia Dolores del Río. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Omar Maldonado Chávez, la licencia de funcionamiento con giro de video juegos, mismo que contará con cinco máquinas, ubicado en calle Emilio Fernández esquina con María Félix N° 115, en la colonia Dolores del Río, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00

horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 839/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Braulio Manuel Chávez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. División Durango N° 1101-D, en el fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Braulio Manuel Chávez Gómez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 8 (ocho) computadoras y 6 (seis) consolas de video juegos de tipo X Box 360, a ubicarlos en calle División Durango N° 1101-D en el fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operara fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Braulio Manuel Chávez Gómez, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 8 (ocho) computadoras y 6 (seis) consolas de video juegos de tipo X Box 360, a ubicarlos en calle División Durango N° 1101-D en el fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE GIMNASIO AL C. DAVID CUAUHEMOC SÁNCHEZ IBARRA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Cuauhtémoc Sánchez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Géminis N° 118, en el Fraccionamiento SAHOP de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Cuauhtémoc Sánchez Ibarra, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en Blvd. Domingo Arrieta N° 1043 en el fraccionamiento SAHOP, en un horario de lunes a viernes de 06:00 a 23:00, sábados de 08:00 a 13:00 y domingos de 09:00 a 13:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca, que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello.; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar...; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y, en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. David Cuauhtémoc Sánchez Ibarra, licencia de funcionamiento con giro de gimnasio, ubicado en Blvd. Domingo Arrieta N° 1043, en el fraccionamiento SAHOP, en un horario de lunes a viernes de 06:00 a 23:00, sábados de 08:00 a 13:00 y domingos de 09:00 a 13:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, EN LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DIA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del presente año. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse las afueras de Catedral, con motivo de las Celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. 2.- Cumplir con las disposiciones establecidas en los artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible" y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan en los términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a La Coordinación General de Inspección

Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a La Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a La Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LOS CC. MARÍA CRUZ AMPARAN ROCHA Y NICOLAS SANTOS OCEGUERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Amparán Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Cincuenegui N° 703 en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Cruz Amparán Rocha, solicita dar de baja el permiso anual con ubicación en calle Alberto Cincuenegui N° 703 exterior en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, con giro de venta de alimentos en un puesto fijo; por motivos de salud y poco ingreso. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión, se pudo comprobar que es voluntad de la solicitante dar de baja su permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por motivos de salud y poco ingreso; por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la reglamentación vigente y se autoriza la baja definitiva del permiso en mención, lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 02 de abril del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública a nombre de la C. María Cruz Amparán Rocha. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nicolás Santos Ocegüera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 23 de Mayo N° 102, en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

Que el C. Nicolás Santos Ocegüera, solicita dar de baja el permiso anual con ubicación en carretera a Mazatlán entronque El Santito, el cual tiene como giro la venta de refrescos, cigarros y dulces en un puesto semifijo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión, se pudo comprobar que es voluntad del solicitante dar de baja su permiso para realizar actividad económica en la vía pública, ya que argumenta que cuenta con un local establecido; por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la reglamentación vigente y se autoriza la baja definitiva del permiso en mención, lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 02 de abril del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública a nombre del C. Nicolás Santos Ocegüera. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JESÚS SILERIO MEDINA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Silerio Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lola Beltrán L-4 M-103, en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Silerio Medina, solicita la baja de la licencia con giro de salón de eventos sociales, ubicado en calle Colima N° 614, en la colonia Valle del Guadiana, por motivo de que no dio resultados esperados. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión, se pudo comprobar que es voluntad del solicitante por las razones expuestas en el primer considerando cerrar el local; por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la reglamentación vigente y se autoriza la baja definitiva de la licencia en mención, lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 02 de abril del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de salón de eventos sociales a nombre del C. Jesús Silerio Medina. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ALEJANDRO IRAZOQUIN MORALES, DIRECTOR DE LA EMPRESA JADE DISPLAY S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRONICA EN EL PREDIO UBICADO EN HEROICO COLEGIO MILITAR ESQUINA CON AVENIDA EVERARDO GAMIZ, DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 954/08, que contiene la petición del Lic. Alejandro Irazoquin Morales, Director de la empresa Jade Display, S.A. de C.V., y no señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Quien solicita autorización para la instalación de pantalla electrónica en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar esquina avenida Everardo Gámiz de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de abril de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición del Lic. Alejandro Irazoquin Morales, Director de la empresa Jade Display, S.A. de C.V., para autorización de la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar esquina avenida Everardo Gámiz de esta ciudad capital. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la autorización de la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar esquina avenida Everardo Gámiz de esta ciudad capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Alejandro Irazoquin Morales, Director de la empresa Jade Display, S.A. de C.V., la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar esquina avenida Everardo Gámiz de esta ciudad capital. SEGUNDO.- Deberá entregar al Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango los siguientes requisitos: a) Uso de suelo aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. b) Dictamen técnico de la Dirección Municipal de Protección Civil. c) Plano de elementos estructurales.

d) Planos que contengan cortes, perspectivas y plantas. e) Memoria de cálculo general, memoria de cálculo estructural, considerando el empuje por vientos máximos históricos en el área de instalaciones, así como estudios de mecánica de suelo y cimentación en su caso. f) Materiales estructurales. g) Firma de perito responsable con registro vigentes planos, proyectos, cálculos y solicitud. h) Dictamen de la Comisión Federal de Electricidad que asegure el cumplimiento de las normas técnicas del proyecto, distancias con respecto a las líneas de distribución y en su caso sistemas de protección contra corto circuito, de tierras, protección de sobre cargas y demás relativas a la seguridad de personas o bienes.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID ALBERTO CALVILLO MARTÍNEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A HABITACIONAL PARA EL DESARROLLO CAMPESTRE “VILLAS DE SAN FELIPE” EN EL TERRENO SEGREGADO DEL PREDIO FORMADO POR LOS LOTES 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE SAN FELIPE Y UNA FRACCIÓN DEL PREDIO POMONA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 925/08, que contiene la petición del C. David Alberto Calvillo Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Zaragoza No. 11 Local C Zona Centro, Durango, Durango. Quien solicita el cambio de uso de suelo de agropecuario a habitacional para el desarrollo campestre “Villas de San Felipe” en el terreno segregado del predio formado por los lotes 1 y 2 del fraccionamiento de la Ex Hacienda de San Felipe y de una fracción del predio Pomona municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 7 de abril de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. David Alberto Calvillo Martínez para el cambio de uso de suelo de agropecuario a habitacional para el desarrollo campestre “Villas de San Felipe” en el terreno segregado del predio formado por los lotes 1 y 2 del fraccionamiento de la Ex Hacienda de San Felipe y de una fracción del predio Pomona municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación

de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo de agropecuario a habitacional para el desarrollo campestre “Villas de San Felipe” en el terreno segregado del predio formado por los lotes 1 y 2 del fraccionamiento de la Ex Hacienda de San Felipe y de una fracción del predio Pomona municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. David Alberto Calvillo Martínez el cambio de uso de suelo de agropecuario a habitacional para el desarrollo campestre “Villas de San Felipe” en el terreno segregado del predio formado por los lotes 1 y 2 del fraccionamiento de la Ex Hacienda de San Felipe y de una fracción del predio Pomona municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO ARELLANO GONZÁLEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 4 Y LOTE “C” DEL EJIDO OTINAPA MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 929/08, que contiene la petición del C. Rodolfo Arellano González y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Guaymas No. 111 colonia Maderera. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote 4 y lote “C” ejido Otinapa municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 7 de abril de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Rodolfo Arellano González para la subdivisión del predio ubicado en Lote 4 y lote “C” ejido Otinapa municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo

Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Lote 4 y lote “C” ejido Otinapa municipio de Durango.

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rodolfo Arellano González la subdivisión de L-4 10-00-00 hectáreas y L-“C” 10-00-00 hectáreas de un predio original de 20-00-00 hectáreas ubicado en el ejido Otinapa municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS CC. URBANO HERNÁNDEZ CORTEZ Y JAVIER RIVERA ANDRADE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Publica, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. AI/008/07 relativo al oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2007, remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Publica, solicitando la destitución de su cargo del C. Urbano Hernández Cortez, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto este servidor publico, por lo que CONSIDERANDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Urbano Hernández Cortez, agente de policía preventiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46, 47 fracción XX, 48 último párrafo, y demás relativos, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; artículo 46 fracción III, y demás relativos, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y los artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I, IV, VII y XII; artículo 81 y demás relativos, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Publica. SEGUNDO.- Al C. Urbano Hernández Cortez, con fecha 18 de abril de 2007, se le practicó un examen toxicológico “antidoping” para detectar el uso y abuso de drogas, obteniendo un resultado positivo en la sustancia de anfetaminas, por lo que con fundamento en los artículos 1 fracciones I, III y IV; artículos 2 y 3 fracción IX, y 46, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; y 20 fracción I, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Publica, se dictó acuerdo de inicio del

procedimiento administrativo correspondiente, el cual concluyó con la resolución del C. Director Municipal de Seguridad Publica, C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, de fecha 17 de septiembre de 2007, cuyo punto resolutive se transcribe a continuación: "UNICO.- Envíese el expediente del procedimiento administrativo que se llevó a cabo en el Departamento de Asuntos Internos de esta Dirección con el presente acuerdo, a la Comisión de Honor y Justicia para que en su calidad de superior jerárquico, sancione al C. Urbano Hernández Cortez con la destitución del cargo de oficial de policía preventiva, expidiéndole el cese respectivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 55 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 45 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 83 fracción III del Reglamento de la Administración Publica del Municipio de Durango-----CUMPLASE-----

Así lo acordó y firmó el C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Publica, ante los testigos de asistencia con quien se actúa y da fe-----" TERCERO.- En dicho procedimiento fue oído el C. Urbano Hernández Cortez, quien aporó pruebas de desahogo consistente, en documental, expedido por la Escuela de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en su Departamento de Servicios Profesionales y refiere a un dictamen antidoping de fecha 24 de abril de 2007 del cual se desprende el resultado negativo en el consumo de estupefacientes. Ofrece también la prueba pericial a cargo del perito Q.F.B. Rodolfo López G., habiéndose fijado fecha para el desahogo de tales probanzas el día 02 de mayo de 2007 a las 11:00 hrs. CUARTO.- El día fijado para la audiencia y con la asistencia del C. Urbano Hernández Cortez se le tuvo por desahogada la documental ofrecida y mencionada en el punto anterior y se fija el 09 de agosto de 2007 a las 18:00 hrs. para el desahogo de la prueba pericial ofrecida de su parte, la cual se llevo efecto sin la asistencia del C. Urbano Hernández Cortez a pesar de haber sido notificado en tiempo y forma, por lo que al no justificar su inasistencia se le hace efectivo el apercibimientos y se le tiene por desierta la prueba pericial. QUINTO.- Analizadas y valoradas todas las probanzas mencionadas en el considerando anterior, y de acuerdo al enlace lógico, natural y jurídico de los hechos, esta Comisión considera que dichas probanzas no desvirtúan el motivo, es decir, la falta administrativa en que incurrió el C. Urbano Hernández Cortez al ser encontrado positivo en el examen antidoping que se le practicó con fecha 18 de abril de 2007. Esta consideración está fundada en los siguientes razonamientos: a).- Los exámenes antidoping se practican en forma sorpresiva a los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Publica, esto es, de manera inesperada para ellos. b).- El examen toxicológico antidoping de fecha 18 de abril de 2007, fue realizado por una institución de carácter público oficial por lo que supone su total veracidad e imparcialidad. c).- La prueba aportada por el C. Urbano Hernández Cortez, tratando de desvirtuar su falta, sobre todo el examen toxicológico de fechas 24 de abril de 2007, le fue realizado con posterioridad al inicial de fecha 18 de abril de 2007, dando tiempo suficiente para que se haya "limpiado", es decir, que el mismo cuerpo haya desechado los residuos de la sustancia ingerida. d).- La prueba mencionada en el punto anterior es la única que aportó el C. Urbano Hernández Cortez, ya que a prueba pericial que ofreció le fue declarada desierta en virtud de no haber asistido, sin justificación, el día y hora fijados para el desahogo de tal prueba. e).- El tráfico y el consumo de drogas se consideran asuntos de interés público por lo que se catalogan como delitos graves en el marco jurídico penal con serios perjuicios para la sociedad en general. f).- Es de interés público y de suma importancia la depuración de los cuerpos policiacos, de lo contrario, se

provoca el deterioro de la imagen de la corporación y la pérdida de la confianza en sus elementos. SEXTO.- Respecto de la recepción y valoración de la prueba aportada por el C. Urbano Hernández Cortez, no deberá dársele valor probatorio en función de lo anteriormente señalado y como fundamento a ello, nos permitimos transcribir el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: La fracción V del artículo 20 Constitucional, no determina en manera alguna, que la prueba deba recibirse en todo tiempo y a voluntad del quejoso, sino en el tiempo que la ley respectiva conceda al efecto. Tomo X, Pag. 917 Rodríguez Verdín Salvador. Tomo XXIII, Pag. 100 Martín Irenerio L. Tomo XXV Pag. 2,593. Vázquez Mauricio. Tomo XXIX Pag. 1,764 Hinojosa Jesús M. PRUEBAS, PRINCIPIO DE INMEDIACION EN LA APRECIACION DE LAS En la valoración penal de las pruebas corresponde mayor crédito a las obtenidas a raíz de los hechos incriminados, que a aquellas promovidas con posterioridad. Sexta Época, Segunda Parte. Vol. XXIV, Pag. 99 A.D. 1022/59 Ana María Saldaña de Ceseña. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXIV Pag. 58 A.D. 435/60 Francisco Hinter Holtzer. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXVI, Pag. 82 A.D. 1407/60 Abraham Villazán Romero. Unanimidad de 4 votos. Vol. XL Pag. 66 A.D. 4365/60 Leopoldo Nonato Salas. Unanimidad de 4 votos. Vol. LVII Pag. 56 A.D. 6529/61 Miguel Fuentes Osnaya. 5 Votos Por lo anteriormente expuesto: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007- 2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 115 fracción III, de la Constitución General de la República; artículos 59, 63 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango; artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I y IV, 81, y demás relativos del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, al C. Urbano Hernández Cortez, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que gire las instrucciones que correspondan al área competente de la administración pública municipal, a efecto de que se dé cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. AI/007/07 relativo al oficio sin número de fecha 02 de abril de 2008, remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública, solicitando la destitución de su cargo del C. Javier Rivera Andrade con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto este servidor público, por lo que CONSIDERANDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Javier Rivera Andrade, agente de policía preventiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46, 47 fracción XX, 48 último párrafo, y demás relativos, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; artículo 46 fracción III, y demás relativos, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y los artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I, IV, VII y XII; artículo 81 y demás relativos, del Reglamento Interno

anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Al C. Javier Rivera Andrade, con fecha 19 de abril de 2007, se le practicó un examen toxicológico “antidoping” para detectar el uso y abuso de drogas, obteniendo un resultado positivo en la sustancia de anfetaminas, por lo que con fundamento en los artículos 1 fracciones I, III y IV; artículos 2 y 3 fracción IX, y 46, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; y 20 fracción I, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, se dictó acuerdo de inicio del procedimiento administrativo correspondiente, el cual concluyó con la resolución del C. Director Municipal de Seguridad Pública, C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, de fecha 02 de abril de 2008, cuyo punto resolutorio se transcribe a continuación: “UNICO.- Túrnese el expediente con sus actuaciones al C. DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA y en su oportunidad al H. CABILDO para que resuelva lo conducente, para lo cual esta Dirección de Asuntos Internos propone le sea aplicada al C. JAVIER RIVERA ANDRADE, el cese definitivo de sus labores. Esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Fracciones I,II Y III y 56 del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Vialidad y Protección Ciudadana, así como el artículo 63 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y del Municipio de Durango.

TERCERO.-Con fecha 20 de abril de 2007, se radico el auto de inicio del procedimiento administrativo en contra del oficial de policía preventiva C. Javier Rivera Andrade, por la falta contemplada en artículo 80 Fracción IV del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Vialidad y Protección Ciudadana, señalándose, las doce horas del día 03 de mayo de 2007 para que tuviera verificativo la audiencia de comparecencia, ofrecimiento de pruebas y alegatos. Consta en autos la notificación de suspensión, firmada por el C. Lic. Roberto Bravo Ontiveros, con fecha 20 de abril de 2007 donde se hace del conocimiento del C. Javier Rivera Andrade, que ha sido suspendido indefinidamente hasta que se resuelva su situación jurídica.

CUARTO.- Consta en autos el acta circunstanciada levantada al C. Javier Rivera Andrade, con fecha 18 de abril del año en curso, así como la constancia expedida por la Escuela de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de fecha 19 de abril de 2007 en la cual se asienta que se le practico un examen antidoping arrojando resultado positivo en el uso de sustancia denominada anfetaminas e igualmente en la sustancia denominada metanfetaminas.

QUINTO.- El C. Javier Rivera Andrade, aporta como pruebas de descargo documentales consistentes en la practica de un examen toxicológico en su persona de fecha 25 de junio de 2007, practicado en el Hospital del Niño y que arroja un resultado negativo en el uso de las sustancias denominadas cocaína, marihuana, anfetaminas y metanfetaminas. Aporta también diversos certificados de incapacidad y recetas médicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, argumentando que dichos medicamentos pudieron haber influido en el examen toxicológico que le resultara positivo de fecha 19 de abril de 2007.

SEXTO.- Analizadas dichas documentales, se llega a la conclusión de que no tienen valor aprobatorio, toda vez que el segundo examen toxicológico presentado por el C. Javier Rivera Andrade, donde le resultara negativo el uso de sustancias toxicas, le fue practicado con seis días posteriores al inicial de fecha 19 de abril de 2007, dando tiempo con esto para que el organismo deseche las sustancias toxicas o bien limpiarlo. Por cuanto a las incapacidades presentadas y a las diversas recetas medicas que presento, no ofrece ningún elemento o prueba que demuestre lo que trato de probar, es decir, que dichos medicamentos hayan influido para que el examen toxicológico inicial le resultara

positivo. Al respecto nos permitimos transcribir el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: PRUEBAS EN EL PROCESO *“La fracción V del artículo 20 Constitucional, no determina en manera alguna, que la prueba deba recibirse en todo tiempo y a voluntad del quejoso, sino en el tiempo que la ley respectiva conceda al efecto.”* Tomo X, Pag. 917 Rodríguez Verdín Salvador. Tomo XXIII, Pag. 100 Martín Irenero L. Tomo XXV Pag. 2,593. Vázquez Mauricio. Tomo XXIX Pag. 1,764 Hinojosa Jesús M. PRUEBAS, PRINCIPIO DE INMEDIACION EN LA APRECIACION DE LAS En la valoración penal de las pruebas corresponde mayor crédito a las obtenidas a raíz de los hechos incriminados, que a aquellas promovidas con posterioridad. Sexta Época, Segunda Parte. Vol. XXIV, Pag. 99 A.D. 1022/59 Ana María Saldaña de Ceseña. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXIV Pag. 58 A.D. 435/60 Francisco Hinter Holtzer. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXVI, Pag. 82 A.D. 1407/60 Abraham Villazan Romero. Unanimidad de 4 votos. Vol. XL Pag. 66 A.D. 4365/60 Leopoldo Nonato Salas. Unanimidad de 4 votos. Vol. LVII Pag. 56 A.D. 6529/61 Miguel Fuentes Osnaya. 5 Votos

Aunado a esto el tráfico y el consumo de drogas se consideran asuntos de interés público por lo que se catalogan como delitos graves en el marco jurídico penal con serios perjuicios para la sociedad en general. Es de interés público y de suma importancia la depuración de los cuerpos policiacos, de lo contrario, se provoca el deterioro de la imagen de la corporación y la pérdida de la confianza en sus elementos. Por lo anteriormente expuesto: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007- 2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 115 fracción III, de la Constitución General de la República; artículos 59, 63 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango; artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I y IV, 81, y demás relativos del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Publica y el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno: acuerda: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Publica, al C. Javier Rivera Andrade, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que gire las instrucciones que correspondan al área competente de la administración publica municipal, a efecto de que se dé cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; solicita se le otorgue permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido de las 15:00 a 18:00 Hrs., del 9 de abril del presente año. 984/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 984, de Calle San Ignacio no. 901, Fracc. San Ignacio, con giro de Minisuper, para quedar en Blvd. División Durango no. 226, Col. Asentamientos Humanos. 985/08.- C. Blanca Martina Solís Ríos solicita cambio de domicilio de la patente no. 135, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. De las Rosas no. 322-B, Fracc. Jardines de Durango, para quedar ubicada en calle Enrique Carrola Antuna no. 501, Col. Genaro Vázquez. 986/08.- C. Francisco Javier Madrazo Galindo, Representante

Legal de Servicio El Duranguense, S.A. de C.V.; Manifiesta inconformidad en contra del Bar Zona Cero. 987/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Axtel, S.A. de C.V., de calle Cedros s/n esquina Pinos Poblado El Saltito, Dgo. 988/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la C. Claudia Teresa Oliveros González, de calle Uxmal no. 306, Fracc. Vista Hermosa. 989/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Axtel, S.A. de C.V., de calle Estroncio s/n esq. Selenio, Ciudad Industrial. 990/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Axtel, S.A. de C.V., de calle Porras no. 330, entre Paloma y Priv. Porras, Zona Centro. 991/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Axtel, S.A. de C.V., de calle General Tornel no. 310, Col. Juan de la Barrera. 992/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Axtel, S.A. de C.V., de calle Eucalipto no. 110 L-2 M-26, Col. Del Bosque. 993/08.- Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Único del Consorcio CREA S.A. de C.V.; solicita la municipalización de 32 lotes, localizados en las manzanas A y B de Priv. San Martín. 994/08.- Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Único del Grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V. ; solicita la municipalización de 91 lotes, localizados en las manzanas 11, 14 y 18, y de 158 lotes localizados en las manzanas 18, 22, 25, 26, 29 y 30, todas del Fracc. Real Victoria II. 995/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía Expediente Técnico del Fracc. Residencial Caletto, de Inmobiliaria Las Yukas, S.A. DE C.V., Representada Legalmente por el Ing. Ricardo Karam Ahuad, para su análisis. 996/08.- C. Ma. Reynalda Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 997/08.- C. Sarahi Peinado Gutiérrez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 998/08.- C. Felipe Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 999/08.- C. Pablo Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 1000/08.- C. Jesús Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 1001/08.- C. Celso Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 1002/08.- C. Ana Cleotilde Murillo García solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta fresca en un puesto semifijo. 1003/08.- C. Catalina Ávalos Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1004/08.- C. Erika Rufina Soto Salazar solicita cambio de domicilio para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1005/08.- C. Jesús Christiansen Torres Núñez solicita permiso para la venta de jugos, en la vía pública. 1006/08.- C. Bertha Tenorio González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1007/08.- Controladora Cabi/FHM S. de R.L. de C.V. solicita licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en la Col. Esperanza. 1008/08.- C. Marco Antonio Bayona de la Rosa solicita permiso para la venta de yukis y bolis en la vía pública. 1009/08.- C. Edgar Natanael Bañuelos Borrego solicita permiso para la venta de jugos naturales, en la vía pública. 1010/08.- C. Fernando Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1011/08.- C.

Iván Rubio Torres solicita permiso para la venta de jugos naturales, en la vía pública. 1012/08.- C. Rosario Alanís Galván solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1013/08.- C. Macrina Federal Domínguez solicita permiso para la venta de tepache y fruta de temporada sobre un triciclo. 1014/08.- C. Omar García Federal solicita permiso para la venta de jugos naturales y fruta sobre un triciclo. 1015/08.- C. Claudia Janeth Zamora Nájera solicita permiso para la venta de tepache sobre un triciclo. 1016/08.- C. Ma. Guadalupe Salazar Banda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1017/08.- C. Vicente Corral Alarcón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1018/08.- C. José Ulises Pérez Arellano Aguilar solicita permiso para la venta de jugos en un puesto semifijo. 1019/08.- C. José Rodolfo López Pérez solicita permiso para la venta de cocos preparados en un puesto semifijo. 1020/08.- C. Carlos García Jiménez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1021/08.- C. Tomás Ponciano Espiridión Galindo solicita permiso para la venta de sombreros en la vía pública. 1022/08.- C. Erasmo Espiridión Segundo solicita permiso para la venta de sombreros en la vía pública. 1023/08.- C. María Azucena Rodríguez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1024/08.- C. Alma Lidia Delgado Delgado solicita permiso para la venta de cocos en la vía pública. 1025/08.- C. María Teresa Santacruz Alarcón solicita permiso para la venta de agua de coco molido en la vía pública. 1026/08.- C. Raúl Gerardo Ortega Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1027/08.- C. Juan Guillermo Cervantes Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1028/08.- C. José de Jesús Dávila Frías solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1029/08.- C. Fidel Ortega González solicita permiso para la venta de alimentos en la Col. Maderera, sobre un triciclo. 1030/08.- C. Fidel Ortega González solicita permiso para la venta de alimentos en la Col. José Ángel Leal, sobre un triciclo. 1031/08.- C. Fabiola Valenzuela Catarino solicita permiso para la venta de dulces en un puesto semifijo. 1032/08.- C. Ma. Antonia Macías Villa solicita el cambio de titular de permiso con venta de alimentos. 1033/08.- C. Fermín Flores Solorzano solicita permiso para la venta de nieve de garrafa sobre un triciclo. 1034/08.- C. María de la Luz Castañón Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1035/08.- C. Jesús José Carrasco Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1036/08.- C. Profr. Roberto Vázquez Nájera solicita anuencia para la realización de una carrera de caballos el 11 de mayo del presente año, en el carril El Caracol, ubicado en Carr. Al Mezquital km. 17. I.B.Q. Susy Torrecillas Salazar, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de abril del presente año. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de abril del presente año. Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de abril del presente año. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. 15.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE LUIS AMARO VALLES CON EL TEMA ENERGETICOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES dice lo siguiente: “....Compañeras y Compañeros. Petróleos Mexicanos (PEMEX) es el organismo público descentralizado responsable de realizar de manera exclusiva las actividades estratégicas en materia de hidrocarburos, reservadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. PEMEX pasó de ser la sexta empresa petrolera más importante del mundo en 2004 a ser la onceava en 2007. Para que PEMEX continúe siendo un factor fundamental en el desarrollo de México y pueda

enfrentar con dignidad y competitividad los nuevos retos que se le presentan, es necesario realizar los cambios que le permitan hacerles frente con éxito. Mientras que en México se han perforado seis pozos en los últimos años, en la región estadounidense del Golfo de México, actualmente se perforan 167 pozos por año. Esto ha permitido una producción anual en aguas profundas del lado estadounidense cercana a un millón de barriles diarios, nos enfrentamos a este factor en una desventaja de 27 a uno reduciendo así de manera palpable la competitividad de PEMEX. Mientras que el activo de PEMEX asciende a 1,331.1 miles de millones de pesos, los pasivos totales, que incluye la deuda mencionada, suman 1,279.3, lo que resulta en una relación pasivo activo de 96%. El reto de PEMEX no es solo financiero, sino fundamentalmente operativo, tecnológico y de capacidad de ejecución. Esto implica mayor eficiencia en la gestión de las inversiones, en la operación de la empresa, y en su gestión corporativa. Asimismo, necesita desarrollar las habilidades para administrar e incorporar tecnología de punta, así como fomentar el enfrentamiento correspondiente para sus trabajadores y empleados. En materia de transparencia en PEMEX existen temas pendientes que deben atenderse de manera prioritaria. Por lo que es necesario un nuevo modelo de control y fiscalización, que, al mismo tiempo que facilite la operación, fortalezca la efectividad de las tareas contra la corrupción. Poner al día a Petróleos Mexicanos no implica, bajo ninguna circunstancia, alejarse de los principios fundamentales que la expropiación de 1938 estableció. Por el contrario, supone que la tarea encomendada a Petróleos Mexicanos en este momento, de usar y aprovechar los recursos energéticos nacionales de manera exclusiva en beneficios de los mexicanos, integre ahora los valores fundamentales que en el siglo XXI rigen a las instituciones exitosas, como son la transparencia, la competitividad y la calidad. El pasado martes 8 de abril del presente año, el poder ejecutivo federal presentó ante el Senado de la República la propuesta de reforma energética, que abarca la creación de nuevas leyes, así como reformas y adiciones a otras ya existentes. 1.- Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos. 2. Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 3.- Reforma a diversos artículos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. 4.- Reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo. 5.- Ley de la Comisión del Petróleo. Nos toca a todos los mexicanos actuar con verdadero patriotismo, a fin de aprovechar mejor nuestros recursos en beneficio de todos los mexicanos”. Las modificaciones que se proponen no pretenden debilitar ni acotar la actuación de Petróleos Mexicanos, sino al contrario, su objetivo es fortalecer y ampliar la operación de la paraestatal que es propiedad de todos los mexicanos. Se busca liberar la capacidad productiva de una institución que ha demostrado ser digna depositaria de la confianza ciudadana en el aprovechamiento del petróleo. Los nuevos tiempos vislumbran grandes retos que solo instituciones fuertes pueden afrontar. Fortalecer a petróleos mexicanos es el alma de esta reforma. Al dejar intocable el artículo 27, 25 y 28 y demás disposiciones constitucionales relativas al petróleo de la certeza al pueblo mexicano PEMEX no se privatiza. En este contexto, el poder ejecutivo federal busca respetar cabalmente los lineamientos constitucionales mencionados y promover un marco jurídico moderno y adecuado para Petróleos Mexicanos, persiguiendo tres objetivos principales. 1.- Fortalecer el régimen de gobierno corporativo en la paraestatal; 2.- Regular los esquemas de operación y ampliar las posibilidades y alcances de su actuación, para hacerla más eficiente, y 3.- Reforzar y diversificar los mecanismos de control y supervisión. Una propuesta que se considera significativa será la inclusión en el texto legal de la facultad de la paraestatal para emitir

los denominados bonos ciudadanos. Un mecanismo innovador tendiente a que los mexicanos se beneficien de manera directa del buen desempeño de Petróleos Mexicanos. El proyecto busca implementar nuevos instrumentos de control, con el fin de transparentar las actividades del organismo y someterlo a un proceso de revisión continua que optimice sus procesos y acciones para mejorar sus resultados. Es fundamental convertir la gran riqueza petrolera que tiene México, en crecimiento económico y en recursos para acelerar el combate a la pobreza, dotar a la población de mejores estándares en materia de salud y educación, crear la infraestructura pública a la velocidad que lo demanda la sociedad para elevar la competitividad del país, y con ello construir un círculo virtuoso hacia mejores condiciones de vida. Con relación a todo lo anterior, a nombre de mi fracción, les solicitamos a todas las corrientes políticas representadas en este Cabildo, para que platiquen con sus representantes de sus partidos y logremos entre todos los mexicanos realizar una revisión integral al marco que regula la industria petrolera estatal partiendo de las siguientes premisas. a) El petróleo es y seguirá siendo de los mexicanos; b) Se fortalece la rectoría del Estado sobre sus recursos energéticos; y c) no se privatiza Pemex, ni sus activos o infraestructura. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.